



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0599-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 049-2016-UPG-FIMM-UNCP del 23 de marzo 2016, a través del cual el Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solicita adscripción del Mg. José Luis Yarasca Bejarano.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, el Artículo 14° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, señala "La Unidad de Posgrado de la Facultad está integrada por profesionales, con Grado Académico de Magister o Doctor adscritos a la Unidad";

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 23 de marzo 2016, se acordó por unanimidad, ratificar la adscripción a la Unidad de posgrado al docente Mg. José Luis Yarasca Bejarano, aprobado en sesión de Unidad de Posgrado del mismo día;


**Que**, según Proveído N° 0426-2016-VRAC-UNCP presentado el 11 de abril 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 23.03.2016, así como, el acta de la Unidad de Posgrado de fecha 23.03.2016, da su conformidad y eleva al rectorado para la emisión de la resolución de adscripción correspondiente; y


**De Conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR LA ADSCRIPCIÓN** del docente **Mg. José Luis Yarasca Bejarano** a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR